

19855 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca Brüel & Kjaer, modelo 2240, presentado por la empresa «Brüel & Kjaer Ibérica, S.A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador marca Brüel & Kjaer, modelo 2240, por parte de don Carlos Maceín Ferrero, en nombre y representación de la Entidad «Brüel & Kjaer Ibérica, S.A.», con domicilio social en la calle Teide, 5, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta una memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—A la vista de este hecho, se requiere a la entidad para que aporte un certificado emitido por un laboratorio autorizado que acredite la conformidad del equipo en cuestión con los requisitos metrología que le son de aplicación de la norma UNE-EN 60804:1996, modificada por la norma UNE-EN 60804/A2:1997 y que ha superado los ensayos específicos que se establecen en el anexo II de la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrología del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible, tal y como se establece en dicha Orden.

Cuarto.—Como respuesta a dicho requerimiento, la entidad aporta un informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 4023905, en el que se acredita que los instrumentos presentados a estudio cumplen la legislación vigente y que el modelo es, por tanto, susceptible de ser aprobado.

Quinto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 4 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrología que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrología del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la Entidad «Brüel & Kjaer Ibérica, S.A.», del sonómetro integrador-promediador marca Brüel & Kjaer, modelo 2240.

Las denominaciones y características son:

Marca: Brüel & Kjaer.

Modelo: 2240.

Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651 y UNE-EN 60651/A1.

Tipo 1 según UNE-EN 60684 y UNE-EN 60684/A2.

Características de ponderación:

Ponderación frecuencial: A y C.

Ponderación temporal: Fast.

Rangos de medida:

Ponderación A: 25-140 dB.

Ponderación C: 30-143 dB.

Nivel de pico máximo: 143 dB.

Nivel de ruido de fondo típico: 22 dB(A).

Rango de linealidad: 80 dB.

Tiempo de subida del detector de pico: < 100 µs.

Rango de frecuencia: 20 Hz a 16 kHz.

Resolución: 0,1 dB.

Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.

Dirección de referencia: Frontal, perpendicular a la membrana del micrófono.

Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB.

Frecuencia de referencia: 1000 Hz.

Rango de referencia: 30-130 dB.

Periodo de precalentamiento: 5 segundos.

Temperatura de funcionamiento: -10 a +50 °C.

Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 % y 90 %.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-054
04019

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indeleble, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Marca.

Denominación.

Número de serie.

Clase precisión.

Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de octubre del año 2014 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 5 de octubre de 2004.—El Director General, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

19856 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, por la que se corrigen errores del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Ciencias Empresariales.*

Advertido error en el Plan de estudios de diplomado en Ciencias Empresariales, homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 21 de octubre de 2002, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre de 2002.

Este rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la correspondiente corrección de errores, que quedará redactada como sigue:

En la página 44608 donde dice Los efectos de su implantación son a partir del curso 2002-2003 debe decir Los efectos de su implantación son desde su impartición.

Tarragona, 20 de octubre de 2004.—El Rector, Lluís Arola i Ferrer.